



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SIN LOTES. DE Pavimentación de lateral de la Plaza del Ayuntamiento.
Expediente Electrónico 1577/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SIN LOTES. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. PROYECTO DE Pavimentación de lateral de la Plaza del Ayuntamiento.

1º. OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN EJECUTAR Y SU NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN

La intervención en el área objeto de trabajo propone reordenar el espacio público de la Plaza del Ayuntamiento para transformarlo en un área paisajística integrada con el entorno al que pertenece por naturaleza, y a las necesidades de los habitantes de Madrigal de la Vera en la que primará la seguridad y accesibilidad de peatones, así como, una mayor superficie de uso para los ciudadanos en general.

-NECESIDAD O NO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS, Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha llevado a cabo la redacción de la memoria técnica de obras por el ARQUITECTO col. 5445 COACM, D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta.

-DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PRECISOS Y ADJUNTAR ACTA DE REPLANTEO PREVIO DE LAS OBRAS

Se trata de la ejecución de obras a realizar en terrenos propiedad del Ayuntamiento en zona de dominio público al tratarse de viarios públicos.

Estas actuaciones se consideran viables urbanísticamente siempre que la documentación que se presente para su ejecución se adapte a la definición de viales públicos establecida el vigente PGM, en concreto a lo referido a las alineaciones oficiales y anchos de calzada determinados en el mismo.



2º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con la ordenación de las obras, resultante del estudio de la memoria, resulta un plazo de ejecución de ONCE SEMANAS (11); DOS MESES Y MEDIO (2,5).

3º PRESUPUESTO E IMPUESTOS

Las obras descritas en esta memoria se valoran en 39.663,87 € de Ejecución Material.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	39.663,87 €
Gastos Generales (GG 13%)	5.156,30 €
Beneficio Industrial (BI 6%)	2.379,83 €
Total Presupuesto Contrata	47.200,00 €
IVA (21%)	9.912,00 €

Total Presupuesto Contrata IVA incluido 57.112,00 €

4º.- RÉGIMEN JURÍDICO

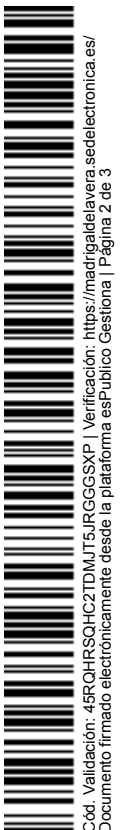
1.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

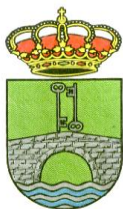
2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras o trabajos que se señalan en el anexo I del presente pliego, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

El contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP).

5º.- NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Se pretende mejorar el estado de la calzada de la vía urbana y la eliminación de barreras arquitectónicas con el fin de facilitar la movilidad de los peatones así como integrar dicha calle con el entorno de la Plaza del Ayuntamiento.





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE DE OBRAS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SIN LOTES. DE
Pavimentación de lateral de la Plaza del Ayuntamiento.**
Expediente Electrónico 1577/2022

Además el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera tiene intención de renovar la red de saneamiento y agua potable.

6º.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, para participar en el procedimiento abierto simplificado, **se deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas - ROLECE- o registro equivalente.** A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

La inscripción en el ROLECE acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, las condiciones de solvencia económica y financiera de la empresa. De esta forma, la empresa quedará exenta de adjuntar a la licitación los documentos que han sido confiados al Registro referidos a la capacidad de obrar, personalidad jurídica, representación y clasificación de los licitadores, prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, autorizaciones o habilitaciones profesionales y datos de cuentas anuales.

De conformidad con el artículo 11.5 RGLCAP, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros

En Madrigal de la Vera, a siete de octubre de dos mil veintidós,

EL ALCALDE,

Urbano Plaza Moreno

